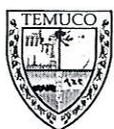


TEMUCO, 25 JUL 2018

VISTOS:

- 1.- El Convenio Mandato N° 1918 de fecha 25 de Junio de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución de la consultoría de Diseño del proyecto "Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco, código BIP 30292973-0.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- La Resolución Exenta N° 561 de fecha 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Araucanía que actualiza imputación presupuestaria del Convenio Mandato correspondiente al año 2016.-
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 19 de Julio de 2017 que adjudica la Propuesta Publica N°109-2017 "Diseño de Arquitectura Ingeniería y Especialidades Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco" 1658-246-LP17 al proveedor Marcelo Godoy Vega, Rut: _____ por un monto de \$34.000.000.-.
- 7.- El Contrato denominado "Diseño de Arquitectura Ingeniería y Especialidades Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco" de fecha 25 de Agosto del 2017, suscrito entre don Marcelo Alejandro Godoy Vega, Rut _____ y la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$ 34.000.000 impuestos incluidos.
- 8.- El inicio de la consultoría con fecha 23 de Agosto del 2017, que se rige a partir del día de la aceptación de la orden de compra por parte de don Marcelo Alejandro Godoy Vega para la consultoría "Diseño de Arquitectura Ingeniería y Especialidades Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco", según lo indica el Artículo N° 7 de las Bases Administrativas.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 2700 de fecha 06 de Septiembre del 2017, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Godoy Vega denominado "Diseño de Arquitectura Ingeniería y Especialidades Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco", por escritura pública de fecha 25 de Agosto del 2017.
- 10.- La Modificación de Contrato denominada "Diseño de Arquitectura Ingeniería y Especialidades Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco" de fecha 8 de Mayo del 2018, suscrito entre don Marcelo Alejandro Godoy Vega, Rut _____ y la Municipalidad de Temuco, consistente en un aumento de plazo en 142 días, modificándose la fecha de término de la consultoría al 27 de Septiembre de 2018.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 1648 de fecha 16 de Mayo del 2018, que aprueba la modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Godoy Vega denominado "Diseño de Arquitectura Ingeniería y Especialidades Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco" por escritura pública de fecha 8 de Mayo del 2018.
- 12.- El Certificado de Fianza N° de folio B0017092 por un valor de \$ 1.700.000 de MasAval tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone a don Marcelo Alejandro Godoy Vega con vencimiento el 30 de Diciembre del 2018.-, indicada en la Cláusula "Quinta" de la modificación del Contrato.
- 13.- El nuevo cronograma de la consultoría enviado al consultor mediante correo electrónico el día 10 de Abril del 2018 que modifica la fecha de la entrega de la etapa de Anteproyecto del día 27 de Enero del 2018 para el día 22 de Mayo del 2018.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

14.- El oficio N° 107 de fecha 19 de Junio de 2018, del Director de Planificación al consultor Marcelo Alejandro Godoy Vega, donde la Inspección Técnica del Contrato solicita la entrega total de los antecedentes de la etapa de Anteproyecto.

15.- La entrega parcial de los antecedentes de etapa de Anteproyecto por Marcelo Alejandro Godoy Vega en la oficina de Partes, del Municipio de Temuco, con fecha 20 de Junio del 2018 y la entrega total de los antecedentes mediante correo electrónico de parte del consultor con fecha 29 de Junio del 2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. N° 28 letra A, de las Bases Administrativas y a la Cláusula Novena del Contrato que establece la aplicación de una multa diaria de 2,5 UTM, en razón del incumplimiento por parte de la Consultoría, por atraso en las entregas intermedias y finales del total de la consultoría de acuerdo al cronograma que rige la propuesta.
- 2.- El atraso en la entrega intermedia de la etapa de Anteproyecto en 39 días, de acuerdo al cronograma que rige la propuesta.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.
- 4.- Que el Art. N° 29 de las Bases Administrativas inciso final, indica que el proveedor podrá apelar las multas en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Secretario Municipal o de la recepción de la carta certificada, apelación que deberá ser ingresada por oficina de partes dirigida al Sr. Alcalde, quien resolverá mediante decreto Alcaldicio fundado.

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de 97,5 UTM (noventa y siete como cinco UTM) al consultor Marcelo Alejandro Godoy Vega, Rut correspondiente a treinta y nueve días de atraso en la entrega intermedia de etapa de Anteproyecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 letra A de las Bases Administrativas y a la Cláusula Novena del Contrato suscrito con fecha 25 de Agosto del año 2017 y su Modificación suscrita con fecha 8 de Mayo de 2018, entre el consultor Marcelo Alejandro Godoy Vega y la Municipalidad de Temuco por la consultoría "Diseño de Arquitectura Ingeniería y Especialidades Construcción Cuartel Brigada Fundo El Carmen, Temuco".

2.- El Gobierno Regional de la Araucanía procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 1, el valor de 97,5 UTM (noventa y siete como cinco UTM), y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso al consultor Marcelo Alejandro Godoy Vega.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/EAJ/SMS

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

